



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 17 de octubre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0174-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 000200-2022-CG/CININ de la Contraloría General de la República; Informe N° 696-2022-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano; Informe Legal N° 445-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Oficio N° 000200-2022-CG/CININ de la Contraloría General de la República, remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Caylloma", manifestando que la propuesta de convenio ha sido actualizada de forma en cuanto a la cláusula segunda (base legal), cuarta (4.13) décimo primera y décimo segunda, manteniendo los compromisos ofrecidos por esta entidad fiscalizadora superior, instrumento que cuenta con la conformidad de su gerencia de asesoría jurídica y normatividad de control gubernamental y órganos competentes, lo cual permite mejorar el sentido del precitado convenio;

Que, el Informe N° 696-2022-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano, que, habiendo revisado el convenio propuesto, es de opinión favorable, señalando que la Contraloría no entrega certificación por la capacitación, sin embargo, el participar en ello, hará que nuestros servidores públicos sean mejores en el cumplimiento de sus funciones, además hace notar que la cláusula sexta, en el segundo párrafo, se entiende que nuestra entidad tendría que realizar transferencias financieras para poder ejecutar referidos programas de capacitación;

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el artículo 4.2 se establece que, todo acto administrativo, o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2022;

Que, el Informe Legal N° 445-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente la aprobación o no, sobre el "Convenio de Cooperación Internacional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial Caylloma", de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 41, de la Ley N° 27972 y el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA", cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, para contribuir en el logro de objetivos institucionales; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica procedo a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a la Sub Gerencia de Talento Humano para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

